Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 219-24

PARANÁ, 29 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0001862/2024 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia sin goce de haberes por acompañamiento de cónyuge solicitada por el Prof. Guillermo Alberto REYNALS, DNI: 31.227.486; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presenta el Prof. Guillermo Alberto REYNALS, DNI 31.227.486, solicitando licencia sin sueldo por acompañamiento de cónyuge encuadrada en la causal prevista en el art. 16 inc. u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, para acompañar a Mariela Soledad SEEHAUS, DNI N° 34.480.874, conviviente, por haber sido incluida en el Programa de Posgrado y Perfeccionamiento en el exterior por parte de su empleador, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).-

Que, en función de ello, el Prof. REYNALS solicita licencia en nueve (9) horas cátedra de nivel medio, interinas, para la asignatura "Geografía" de 3° año A, B y C que posee en la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, desde el día 14 de febrero de 2024 y hasta el 25 de diciembre de 2025.-

Que a fs. 03 obra planilla LIS del Prof. Guillermo Alberto REYNALS, rubricada por autoridad competente.-

Que de fs. 06 a 10 obra la Resol-2023-342-APN-CD#INTA en virtud de la cual el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) autoriza la salida al exterior e inclusión en el Programa de Formación de Posgrado y Perfeccionamiento de la Sra. SEEHAUS.-

Que a fs. 11 obra certificación emitida por la Universidad de La Coruña, España que acredita que la Sra. Mariela Soledad SEEHAUS ha sido admitida en la misma como investigadora Pre o Postdoctoral para realizar una estancia de investigación.-

Que de fs. 14 a 15 vta. obra Declaración Jurada de cargos, horarios y familiares del Prof. REYNALS.-

Que a fs. 16 obra planilla de licencia N° L-001/2024 correspondiente al Prof. Guillermo Alberto REYNALS, emitida por la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi", rubricada por autoridad competente.-

Que a fs. 17 obra informe de situación de revista del Prof. REYNALS confeccionado por el Departamento Personal de la Facultad Humanidades Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 18 y 18 vta. obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAyCS.-

Que a fs. 21 el Departamento Administración de Personal de Rectorado emite informe de competencia con la situación de revista del docente en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 23/23 vta. obra copia fiel del Acta de Unión Convivencial del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Oro Verde, Entre Ríos, donde se acredita la unión convivencial entre el Sr. Guillermo Alberto REYNALS y la Sra. Mariela Soledad SEEHAUS, DNI N° 34.480.874, registrada en los términos del art. 510 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el art. 16° inc. u) correspondiente a "*licencias especiales sin goce de haberes por acompañamiento de cónyuge*", el cual dispone: "*Esta licencia será acordada al docente cuyo cónyuge fuera oficialmente designado para cumplir una misión en el extranjero o en el país, a más de cien (100) kilómetros del asiento habitual de sus tareas, con una duración previsible de más sesenta (60) días corridos, por el tiempo que demande la misma hasta completar un máximo de tres (3) años prorrogable por única vez por un (1) año más.*".-

Que considerando las constancias obrantes en autos se dan los extremos fácticos requeridos por la norma, por lo que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada por el docente.-

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia aconsejando otorgar al Prof. Guillermo Alberto REYNALS,

RESOLUCIÓN "CS" N° 219-24

DNI N° 31.227.486 licencia especial sin goce de haberes por acompañamiento de cónyuge tal como dispone el art. 16 inc. u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, a partir del día 14 de febrero de 2024 y hasta el día 25 de diciembre de 2025.-

Que en cuanto a la competencia para su otorgamiento, es exclusiva del Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular, conforme art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 26 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de las presentes y remite las mismas para su tratamiento por parte de este Consejo Superior.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2024, recomienda adherir al Dictamen de Asesoría Jurídica y otorgar al Prof. Guillermo Alberto REYNALS, DNI N° 31.227.486, *licencia sin goce de haberes por acompañamiento de cónyuge* a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta el 25 de diciembre de 2025 en nueve (9) horas cátedras de nivel medio, interinas, de la asignatura "Geografía" de 3° año A, B, y C que el docente revista en la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de la FHAyCS.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de mayo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 219-24

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por acompañamiento de cónyugue al Prof. Guillermo Alberto REYNALS, DNI N° 31.227.486, desde el 14 de febrero del 2024 y hasta el 25 de diciembre del 2025, en su situación de revista de nueve (9) horas cátedra de nivel medio, interinas, que desempeña en la asignatura "Geografía" de 3° año A, B y C, Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada al Prof. Guillermo Alberto REYNALS, DNI N° 31.227.486, se encuadra en las disposiciones del art. 16 inc. u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dan...
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos